

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

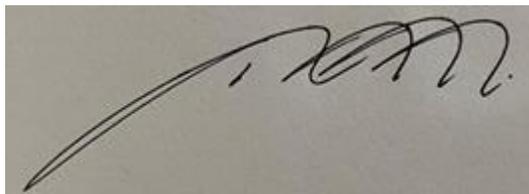
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00104

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los TÍTULOS VALORES que posea el señor JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.117.477, en el BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA y en la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 589 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase las comunicaciones de rigor, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11 del D. L. 806 del 2020, en concordancia con el artículo 111 del ritual civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría